



**DILIGENCIA**

Para hacer constar que el convenio de colaboración para cofinanciar el coste de la oferta adicional de servicio de la línea metropolitana número 157: Granada-Armillá-Churriana de la Vega-Gabia Chica, suscrito entre el Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Granada, la entidad mercantil Tranvías Metropolitanos de Granada y el Ayuntamiento de Las Gábias, para el período comprendido desde el 01 de enero de 2019 hasta el 30 de junio de 2019, firmado el 29 de diciembre de 2018, ha sido incorporado al Registro de Convenios del Ayuntamiento de Las Gábias, con el número RCA07/2018 (expediente 2019 37 19000089).

**Las Gábias, documento firmado electrónicamente**  
**EL SECRETARIO GENERAL**  
**Fco. Javier Puerta Martí**



**FIRMANTE - FECHA**





ENTRADA

Nº: 00005272

AÑO: 2019

FECHA REGISTRO: 18/06/2019 13:02:06



**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CONSORCIO DE TRANSPORTE METROPOLITANO DEL ÁREA DE GRANADA, EL AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS Y LA ENTIDAD MERCANTIL TRANVÍAS METROPOLITANOS DE GRANADA, PARA COFINANCIAR EL COSTE DE LA OFERTA ADICIONAL DE LA LÍNEA METROPOLITANA**

**157: GRANADA-ARMILLA-CHURRIANA-GABIA CHICA**

En la ciudad de Granada, a 29 de diciembre de 2018

**REUNIDOS**

De una parte, **Don Christian Muñoz Monge**, Director Gerente Acctal. del **CONSORCIO DE TRANSPORTE METROPOLITANO DEL ÁREA DE GRANADA**, con CIF: Q-1800638-G.

De otra, **Doña Vanessa Polo Gil**, en su calidad de Alcaldesa-Presidenta del **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS** con CIF: P-1808300-F.

De otra, **Don Valeriano Díaz Revilla** en su calidad de Apoderado de la entidad mercantil **TRANVÍAS METROPOLITANOS DE GRANADA, S.A.U.**, con CIF: A-85468171, titular de la concesión **VJA-073**.

**INTERVIENEN**

**Don Christian Muñoz Monge**, en virtud de las atribuciones conferidas por el art. 19 de los Estatutos de Consorcio y en las Bases de Ejecución del Presupuesto de Gastos del Consorcio para 2018 prorrogado para 2019, así como de las atribuciones conferidas en el Acuerdo del Consejo de Administración de 3 de diciembre de 2004, de asignación de competencias atribuidas por la Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía de 13 de septiembre de 2004.

**Doña Vanessa Polo Gil**, en virtud de las atribuciones conferidas por el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y debidamente facultado para resolver cuantas incidencias plantee su ejecución por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento.

**Don Valeriano Díaz Revilla**, en virtud de Escritura de Poder otorgada a su favor el día 30 de octubre de 2.017 ante el Notario de Madrid, Don Inocencio Figaredo de la Mora, número 1747 de su protocolo, inscrito en el Registro Mercantil de Granada, al Tomo 1538 , Libro 0, Folio 80, Sección 8, Hoja GR-35859, debidamente bastantado.

Las partes en la representación que ostentan, se reconocen mutuamente capacidad legal suficiente para celebrar el presente convenio de colaboración y,

## MANIFIESTAN

**Único.-** Que con la finalidad de continuar con la mejora del servicio de transporte público, el Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Granada y el Ayuntamiento de Las Gábias consideran necesario el restablecimiento de la línea metropolitana 157: *Granada-Armilla-Churriana-Gabia Chica* de servicio de transporte regular de viajeros, tras su supresión por la reordenación de las líneas metropolitanas para coordinar y armonizar los distintos modos de transporte con la implantación del Metropolitano de Granada, de tal manera que sus usuarios puedan acceder a las mejoras de movilidad y tarifarias que el uso del título de transporte supone.

Por todo ello, las partes acuerdan celebrar el presente convenio de colaboración que se registrá por las siguientes,

## CLÁUSULAS

### Primera.-OBJETO DEL CONVENIO.

Es objeto del presente convenio el regular las condiciones de cofinanciación del coste de la oferta adicional de servicio, por el periodo de 1 de enero a 30 de junio de 2019, de la línea metropolitana:

157: Granada-Armilla-Churriana-Gabia Chica

### Segunda.-OFERTA ADICIONAL DE SERVICIOS.

La oferta adicional a la que hace referencia la cláusula anterior para el periodo considerado consiste en el restablecimiento de la línea metropolitana 157: Granada-Armilla-Churriana-Gabia Chica de servicio de transporte regular de viajeros, creada en el año 2008 con la finalidad de mejorar el servicio de transporte público de los municipios de Churriana de la Vega y Las Gábias y para optimizar los tiempos de recorrido de la Línea 156 B (Granada – Armilla – Churriana – Las Gábias), y suprimida tras la reordenación de las líneas metropolitanas con la implantación del Metropolitano de Granada.

Se incorpora como parte integrante del presente convenio como anexo número 1 plano de la oferta adicional y cuadro de horarios.

### Tercera.-COSTE DE LOS SERVICIOS ADICIONALES.

El coste de los servicios adicionales durante la vigencia del presente Convenio, asciende a la cantidad de **71.685,18 € IVA incluido**, siendo la parte asignable al Ayuntamiento de Las Gabias/Consortio **35.829,09 € IVA incluido**, con el siguiente detalle:

LINEA:	RECORRIDO	COSTE
157	Granada-Armilla-Churriana-Gabia Chica	<b>35.829,09 €</b>

- **Coste día: 582,59€**

### Cuarta.-COFINANCIACIÓN DE LOS SERVICIOS ADICIONALES.

I. El coste de los servicios adicionales será financiado al 50,00 % por el Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Granada, y al 50,00% por el Ayuntamiento de Las Gabias, con arreglo al siguiente calendario de pagos:

A) El Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Granada, la cantidad de **DIECISIETE MIL NOVECIENTOS CATORCE EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO (17.914,55 €)**, con cargo al Presupuesto de Gastos del Consorcio de Transporte Metropolitano para 2018 prorrogado para 2019, correspondiente a la facturación del periodo de 1 de enero de 2.019 a 30 de junio de 2.019 de los servicios adicionales de la línea 157, por importe de 17.914,55 euros IVA incluido, que corresponde al 50,00 % del coste del servicio.

B) El Ayuntamiento de Las Gabias, la cantidad de **DIECISIETE MIL NOVECIENTOS CATORCE EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO (17.914,55 €)**, con cargo a su Presupuesto de Gastos para 2019, correspondiente a la facturación del periodo de 1 de enero de 2.019 a 30 de junio de 2.019 de los servicios adicionales de la línea 157, por importe de 17.914,55 euros IVA incluido, que corresponde al 50,00 % del coste del servicio.

### Quinta.-RÉGIMEN DE PAGOS.

I.- Los abonos correspondientes por la mejora de la Línea 157, se harán efectivos mensualmente al concesionario, tanto por el Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Granada, como por el Ayuntamiento de Las Gabias, en los quince días hábiles siguientes a su vencimiento, previa presentación por el concesionario de las facturas correspondientes.

Las facturas mensuales se emitirán fraccionadas, en los porcentajes estipulados en la cláusula anterior, al Ayuntamiento de Las Gabias y al Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Granada, indicando en la misma el desglose y justificación del importe facturado en función de los costes establecidos en el contrato. La suma de los importes de dichas facturas será igual al coste mensual total de los servicios adicionales contratados.

La liquidación se cerrará con fecha 31 de diciembre por acuerdo de todas las partes, una vez presentadas las correspondientes facturas por el concesionario, en función de los viajeros y servicios realmente efectuados y una vez deducido el 75% de los ingresos del operador procedentes de la percepción debida a los nuevos viajeros generados por la mejora del servicio. La deducción resultante se repartirá entre Ayuntamiento y Consorcio en función de los porcentajes de reparto de costes asumidos por éstos y establecidos en la cláusula anterior.

2. Las facturas expedidas por el concesionario TRANVÍAS METROPOLITANOS DE GRANADA, S.A.U. deberán contener los datos y requisitos establecidos por el Real Decreto 1619/2012, de 30 de Noviembre, por el que se regulan las obligaciones de facturación.

#### **Sexta.- PAGO ANTICIPADO.**

Si el Ayuntamiento de Las Gabias hubiera pagado al Consorcio la totalidad del coste del servicio indicado en la Cláusula 4ª, apartado b), que le corresponde, con anterioridad a la firma del presente Convenio, las facturas a que se refiere la Cláusula 5ª serán giradas por el Operador al Consorcio de Transporte Metropolitano. Área de Granada en su integridad, sin perjuicio de la liquidación procedente a 31 de diciembre y sin que, en ningún caso, el Consorcio pague mayor importe que el fijado en el Convenio.

De igual forma se obrará en caso de que el pago de la totalidad del coste del servicio a que se refiere este Convenio se realizara por el Ayuntamiento al Consorcio con posterioridad a la suscripción del mismo y durante su vigencia

#### **Séptima.- INICIO DE LOS SERVICIOS.**

Los servicios contemplados en este Convenio se iniciaron el día 1 de enero de 2019 conforme a lo dispuesto en las cláusulas primera, cuarta y quinta.

#### **Octava.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.**

Para el seguimiento del presente convenio, se establece la creación de una comisión de seguimiento compuesta por un representante de cada una de las partes firmantes, que serán nombrados y removidos, en su caso, por el órgano competente de cada una de las partes actuantes.

Entre las funciones de la citada comisión se encuentra resolver las cuestiones litigiosas que puedan surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio.

### **Novena.-VIGENCIA DEL CONVENIO.**

Los efectos del presente Convenio tienen validez desde el **1 de enero de 2.019 al 30 de junio de 2.019**, si bien podrá ser prorrogado por acuerdo expreso y con constancia escrita de las partes, y por duración limitada, salvo que con anterioridad a la citada última fecha concluya el procedimiento administrativo correspondiente tendente a determinar la prestación del servicio, en cuyo caso será ésta la fecha de finalización de los efectos del convenio.

Si se acumulan más de cuatro meses de ausencia de los abonos por parte de alguna de las partes, el servicio podrá ser suprimido.

En estos casos el Operador comunicará tanto al Ayuntamiento como al Consorcio la suspensión del contrato, la fecha de supresión de los servicios adicionales contratados y los nuevos horarios a aplicar en un plazo no inferior a 10 días desde dicha comunicación y al objeto de informar a los usuarios afectados por todas las partes.

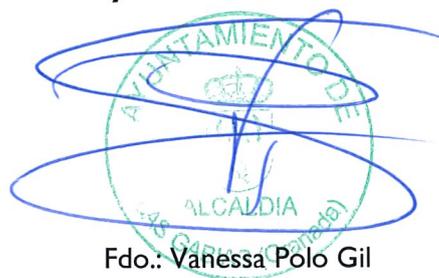
Y en prueba de conformidad, firman el presente documento, por cuadruplicado ejemplar, en el lugar y fecha del encabezamiento.

**Por el Consorcio de Transporte  
Metropolitano del Área de Granada**



Fdo.: Christian Muñoz Monge

**Por el Ayuntamiento de Las Gabias**



Fdo.: Vanessa Polo Gil

**Por Tranvías Metropolitanos  
de Granada S.A.U.**

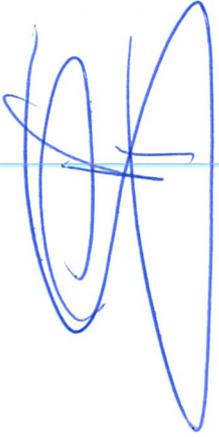
**TRANVIAS METROPOLITANOS  
DE GRANADA S.A.U.**  
CIFVA-85468171  
Avda. Juan Pablo II, N°39 18014 (Granada)

Fdo.: Valeriano Díaz Revilla

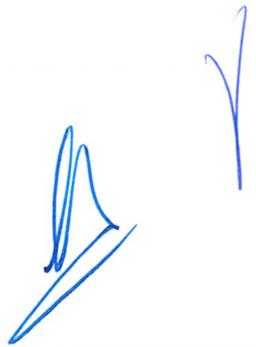
**El Secretario General Acctal.**



Fdo. José Luis Martínez de la Riva



**ANEXO I: Oferta adicional de Servicios**



**Horario 0157 : Granada - Armilla - Churriana de la Vega (por A-338) - Gabia Chica**

Horario válido desde 28/02/2019

**LUNES A VIERNES**

Granada	Armilla	Churriana (cruce)	Gabia Chica	Observaciones
08:15	08:25	08:30	08:40	 
09:15	09:25	09:35	09:45	 
10:15	10:25	10:35	10:45	 
11:15	11:25	11:35	11:45	 
12:15	12:25	12:35	12:45	 
13:15	13:25	13:35	13:45	 
14:15	14:25	14:35	14:45	 
15:15	15:25	15:35	15:45	 
18:15	18:25	18:35	18:45	 
19:15	19:25	19:35	19:45	 
20:15	20:25	20:35	20:45	 

Gabia Chica	Churriana (cruce)	Armilla	Granada	Paseo del Violón	Observaciones
07:45	07:55	08:05	08:13	08:15	 
08:45	08:55	09:05	09:13	09:15	 
09:45	09:55	10:05	10:13	10:15	 
10:45	10:55	11:05	11:13	11:15	 
11:45	11:55	12:05	12:13	12:15	 
12:45	12:55	13:05	13:13	13:15	 
13:40	13:50	14:00	14:08	14:10	 
14:45	14:55	15:05	15:13	15:15	 
15:45	15:55	16:05	16:13	16:15	 
18:45	18:55	19:05	19:13	19:15	 
19:45	19:55	20:05	20:13	20:15	 
20:45	20:55	21:05	21:13	21:15	 

**Observaciones**

1. (ver leyenda)

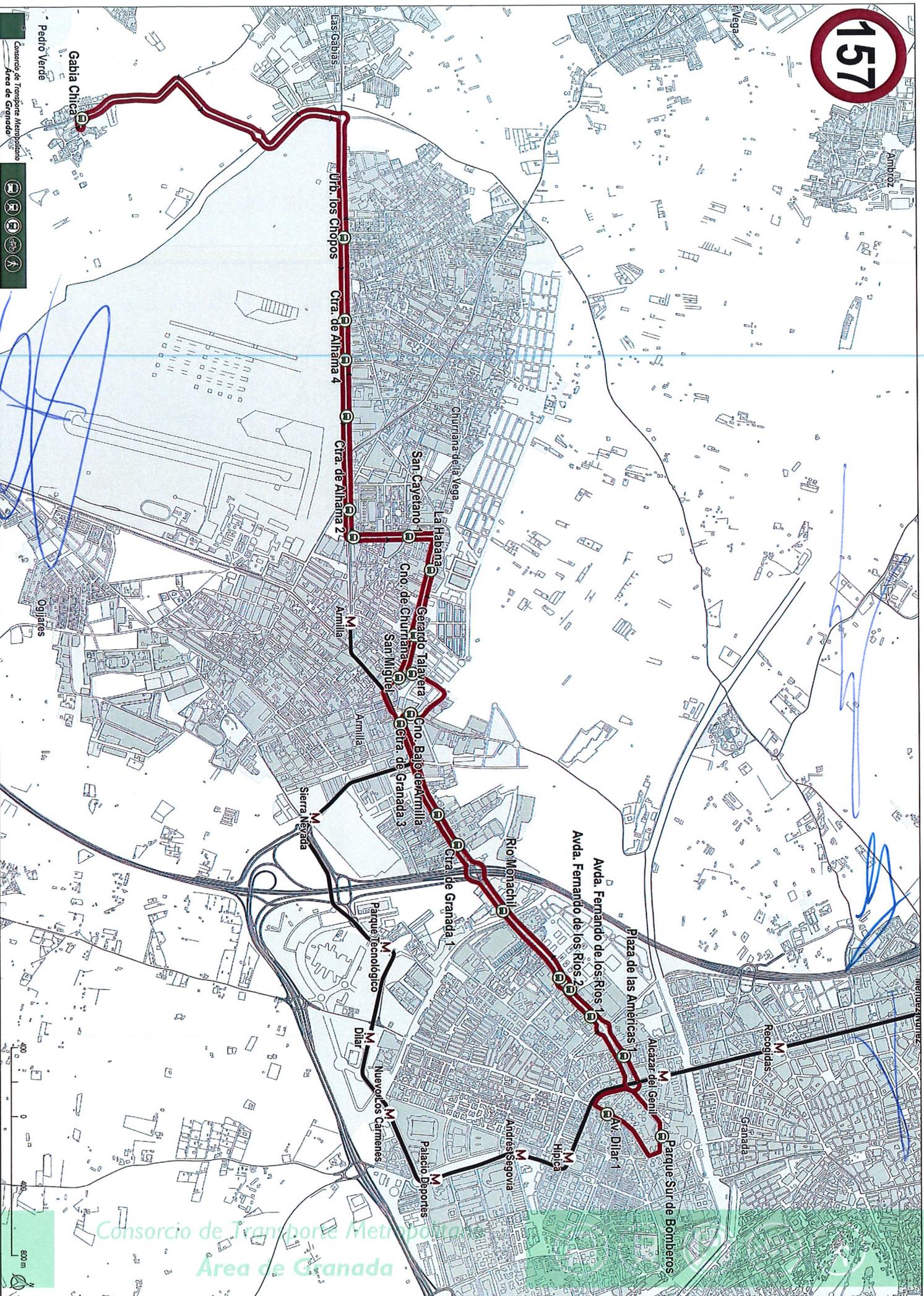
**Zonas**

 Zona A  
 Zona B

**Leyenda**

-  Servicio adaptado a silla de ruedas
-  Servicio con portabicicletas
-  Servicio de piso bajo





Consortio de Transporte Metropolitano  
Área de Granada





---

**ANEXO II: Coste de los Servicios Adicionales**

# VALORACION DE MEJORA DE SERVICIO

Consortio de Transportes. Área de Granada

OPERADOR	TRANVIAS ELECTRICOS DE GRANADA, S.A.		
CONCESION	VJA - 073		
LINEA	CODIGO	157	
	DENOMINAC.	GRANADA - CHURRIANA - LAS GABIAS	
CABECERA GRANADA	PARQUE SUR DE BOMBEROS		
CABECERA 2	LAS GABIAS		
FECHA DE INICIO (dd/mm/aa)	01/01/19		
FECHA TERMINACION (dd/mm/aa)	30/06/19		

	MATRICULA	1ª Matric.	Ultima ITV	MARCA	MODELO	ANCHO (m)	LARGO (m)	ALTO (m)	MMA (Kg)
VEHICULO 1		14/12/09				2,55	13,50	3,16	18.600
VEHICULO 2									
VEHICULO 3...									

	PLAZAS AUTORIZADAS				PRECIO	VIDA UTIL (años)	VALOR RESIDUAL	ANTIGÜEDAD
	CONDUCTOR	SENTADAS	DE PIE	TOTAL				
VEHICULO 1	1	35	47	83	182.585 €	10	5 %	17-01-09
VEHICULO 2				0				
VEHICULO 3...				0				

	Periodo 1			Periodo 2			Periodo 3...		
	Fecha de inicio		01/01/19	Fecha de inicio			Fecha de inicio		
	Fecha final		30/06/19	Fecha final			Fecha final		
	L-V Laborables	Sábados Laborables	Domingos y festivos	L-V Laborables	Sábados Laborables	Domingos y festivos	L-V Laborables	Sábados Laborables	Domingos y festivos

UTILIZACION VEH 1 (%)	100 %								
UTILIZACION VEH 2 (%)									
Nº DE DIAS	123								
HORA INICIO (hh:mm)									
CABECERA INICIO									
HORA FINAL TURNO 1									
HORA INICIO TURNO 2									
HORA FINAL TURNO 2									
HORA TERMINACION (hh:mm)									
CABECERA TERMINACION									
TOMA TURNO 1									
HORAS DIARIAS TURNO 1									
DEJE TURNO 1									
TOMA TURNO 2									
HORAS DIARIAS TURNO 2									
DEJE TURNO 2									
HORAS ORDINARIAS	13:30								
HORAS FESTIVOS	00:00								
TOTAL HORAS DIARIAS	13:30								
<b>HORAS TOTALES</b>	<b>1.661</b>								
Nº EXPEDICIONES (Ida y vuelta)	11,5								
LONGITUD RECORRIDO (m)	18.940								
COTA MAXIMA (m)									
COTA MINIMA (m)									
<b>PEND ASCENDENTE MEDIA</b>									
KILOMETROS TOMA/DEJE	2.679								
KILOMETROS SERVICIO	26.791								
<b>KILOMETROS TOTALES</b>	<b>29.470</b>								
KM VEH 1	29.470								
PRECIO/HORA ORDINARIA	17,16 €								
PRECIO/HORA NOCTURNA	20,60 €								
HORAS ORDINARIAS	1.661								
HORAS EXTRA	0								
<b>COSTE PERSONAL</b>	<b>28.500,99 €</b>								
PRECIO COMBUSTIBLE (IVA no incl)	1,03 €			Nov 18					
CONSUMO TOTAL COMBUSTIBLE VEH 1 (litros)	12.671,97			43 l/100 kms					
CONSUMO TOTAL COMBUSTIBLE (litros)	12.671,97								
<b>COSTE COMBUSTIBLE</b>	<b>13.111,82 €</b>								
PRECIO VEH 1 MANTENIMIENTO/KM	0,20 €								
COSTE MANTENIMIENTO VEH 1	6.029,50 €								
<b>COSTE MANTENIMIENTO</b>	<b>6.029,50 €</b>								
AMORTIZACION ANUAL VEH 1	17.346 €								
<b>COSTE AMORTIZACION</b>	<b>8.673 €</b>								
SEGUROS VEH 1	1.849,01 €								
<b>COSTE SEGUROS</b>	<b>1.849 €</b>								
<b>TOTAL COSTE</b>	<b>58.164,11 €</b>								
<b>BENEFICIO INDUSTRIAL (12%)</b>	<b>6.979,69 €</b>								
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>65.143,80 €</b>								
<b>IVA (10%)</b>	<b>6.514,38 €</b>								
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>	<b>71.658,18 €</b>								

<b>COSTE DIARIO</b>	<b>582,59 €</b>
---------------------	-----------------

<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>	<b>71.658,18</b>
--------------------------	------------------



*[Handwritten signature]*

<b>COSTE 2018 CON INICIO EL 5/5/2018</b>	<b>71.658,18 €</b>		
	<b>CONSORCIO (50%)</b>	<b>LAS GABIAS</b>	<b>CHURRIANA DE LA VEGA</b>
	<b>35.829,09 €</b>	<b>17.914,55 €</b>	<b>17.914,55 €</b>

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

